

Venta de Simo y Juan del Patronato de Alamo
Veinte meravedis.



SELLO O VARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

[Marginal notes in cursive script, partially illegible]

[Main body of handwritten text in cursive script, containing legal or administrative details]



REPARTO DE BIENES
DE LA
CORONA

Canones y Contaduría de Arqueología y Simulacros
Monsieur de la Cour de Arqueología y Simulacros
Cada uno de los Señores de la Corte
tributo Redimible de quinquenta D. de los ochocientos
Señor de los Señores de la Corte
Juanquintero de la Corte de los Señores de la Corte
de D. de quince tributo Redimible de los Señores de la Corte
Luis Antonio de la Corte de los Señores de la Corte
Juan de la Corte de los Señores de la Corte
no de la Corte de los Señores de la Corte
Maestro de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
Juan de la Corte de los Señores de la Corte
Señor de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
Monte de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
En esta de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
Para de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
Cuenta de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte
de los Señores de la Corte de los Señores de la Corte



Cuenta a ... Honor =



Trinte maravedis

SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Y mandamos esta Carta Reren Comoyo Do
rota de Cardenas viuda de Sebastian Alonso Reina
desta villa de Ango y Consejo desta Carta y Porm
En nombre de mi here dero Erubieroy y Pague en demas
de ello hubiere Causa Reruboy y Recurso En qual quier
manera que oyr En Venita Real Por Buas de hereda
des de a hora Para Siempre y a mas a Sebastian Alonso
ma hido Vecino desta villa Para el y sus herederos
y sus hijos Causa hubiere En acauser En acauser de detheras
de detheras y acauser En acauser de detheras
Saladrillo Lin detheras y Don Faustino Baxeda del
Cardenas y el y sus herederos y Saladrillo y
libendo Conito dar sus Entradas y Salidas de
y Costumbres derechos y Servidumbres quantas
y acauser de detheras y de derechos de detheras
Costumbres Con el Cargo de una Memoria perpetua
de que En cada año se pagan siete Reales a
Combenito y su Señora y a merced de esta villa
Cuyo Redito ande corer Por quantta de detheras
de detheras de detheras de detheras En acauser

al
al
legu
edo
otto
pen
adon
cedo
zote
aj
mer
dal
exad
Enno
y de
recom
to go
Enno
C



Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Y Valida de otro venio tributo hipoteca de tanta Ena
genacion Impens no obligacion Especial y general
tacita en la gresia y no latente. Y Partida de declaro
Y se purto de precio y quantia fuere de otro Cargo
y quatrocientos y cinquenta Reales de vellon que son
Sumas de la Excesivo de loho Comprador con En
mi poder de quemado y Pa bien Contento y Integada
ami Voluntad. Sobre que Renuncio las leyes de la
Y nonumeras pecunia quebo y paga de Sixeavo y
demas de esta caso Como en ellas y en cada una de ellas se
Contiene. Y Con fiery declaro y el dho. Valo y
precio de otra herencia de otros quatrocientos y cinquenta
Y el principal de otra memoria y que no de la memoria
y si asi o Ena y quantia mas de loho. Paracione Calor de
demas y mas de loho se pago y pago de suony Donacion
buena y justa mesa por feda acavada y en cada una de que
derecho de la maynterun de Con la y nonuacion y Renuncia
iones de lo que de lo que Renuncio las leyes y las En cada
de la escala y henares que hablan en Rason de las con
y recompran ben den y ormas o gormenos de la maynterun
de un dho precio de la queles ni de lo que de lo que
no ang En ellas declarado. que como para pedir de lo que





SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

non desta Escripura no diren alegare q' fui Inyancia
lexiam da n' f'uada Inome Ennomu mamente ni quando
lo d'ro Causa aeste Contrato; e des de q' dia dela f'ha desta
Carta Ina delante medento quito Lagarto del derecho q'aca
en propiedad Recuso En Senao q' extengi ad haterria
tto dello Inedo Remuado Enragao Inel d'ho Com quado y ledoy
Poder Cumplido Para q' Inuyntia de estas en f'ora o deus
ria lado nome Caposeuon de ellas Inel ynterun quelohaveme
Contituro Poruinq'ua una Inenedoay Porcedora En tal manera
q' Siempre lexera Siatta separay de par q' aellam q' parte algub
na de ella no lexera puesto ni modo f'leito. Inbargo Contradu
on ni malaica, y n' le fuere puesto modo de siatta de luego q' por
Separte rea Requereda thomase Cauoy de f'enia de lo tale f'leito
Cauoy los requere q' f'ere en amicalay menie on hatta le del
dax Condatheria Ingoey quettay Pan f'ca In dano ni csta al
guna d'ndeno leu luexey Veriturolo d'ho Quattion entoyling.
q' d' q' In q' In gal de d'ho memoria Si la hubiere de d'ho
Iguitado q' Carmeony q' d'ella hubiere f'ha lo d'ado y meo nado
q' Carcolay gatto q' Sele Causareny Porro do ello reme que da
Executary q' En f'ituro desta Escarpura q' Duram
de d'ha Parte Inguento de no de f'enia In nota p'uebo de

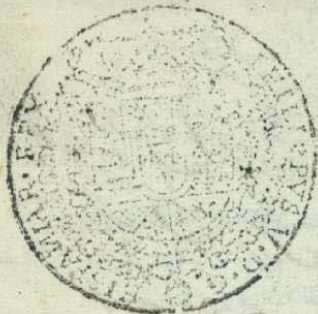


gura des lexileus = 2 Mando Presente de los señores
Juan Alonso de los Rios de las Asturias de San Principes de Asturias
La villa de Breña de Menor llamada Conde de B... de S...
ria de Valderas de las m... de las Asturias de San Principes de Asturias
Conformado de fecha de la d... de la villa de Breña de Menor
procurador de la villa de Breña de Menor de la villa de Breña de Menor
no Casteca alguna de los señores como alcumplido. F...
los señores obligamos para que no se haudan. F...
nos poder cumplir de las Subirar Juan de un mes. F...
nos presenten Como Presentencia pasada en autoridad de cosa juzgada
Renunciemos las leyes, fueros y derechos de las villas y lugares de la villa
may. Yo la obispo de Toledo Cardenal de la villa de Breña de Menor
xado de la villa de Breña de Menor de las leyes de la villa de Breña de Menor
Inesta Constitucion de la villa de Breña de Menor favorable a la villa
geres de la villa de Breña de Menor de las villas de Breña de Menor de las villas
Escritano de Breña de Menor como de las villas de Breña de Menor de las villas
gan en manera alguna de la villa de Breña de Menor de las villas de Breña de Menor
de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor
tos de diez y siete años de los de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor
de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor
po lo hizo de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor
tanilla de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor
señores de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor
de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor de Breña de Menor

Altem.



Ignacio Qui...
de Breña de Menor
1200
de Breña de Menor



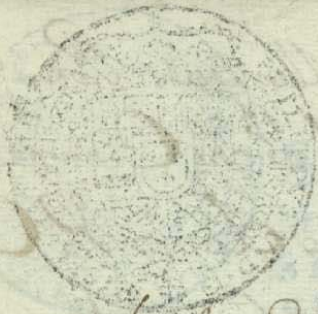
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y DIEZ Y
SEIS.

Yo Casar & Domingo mung Cuyateros parte
de Ben demo Conos dai Sus Entradas & Salidas Roy
Costumbres de archy & Seru dumber, quantas an
Favor deuen & pertenecen de jho & de derecho de
de costumbres con el Cargo & Navecia parte de
tributos de d. m. b. l. e. Uno de principal de ciento &
Sinquenta Ducados a favor & combenito de m. o. n. o. y
de esta d. m. b. l. e. de principal de Sinquenta Ducados
de otro de principal de setenta y dos ambos a favor
de Patronato & de dicho Combenito de m. o. n. o. y
Junta de Vizencia de Caspa de la Reyer; & de d. o. y
Sus Reditos an de Conos por quenta de dho Com
dor de diez d. a de la jha de esta Casita En ad
de & en lo demas declaramos dha tenia parte de
Porlibre de otro renco & tributo hi gottera de m. o. n. o. y
na Inapenacion Compeno no obligacion lo peca al m. o. y
neral tanta, ni lo peca queno catrona. & para la
de claramos Casaguramos, & por precio & quantos
jura & latorcia a parte de dho Pre n. y. a. l. e. de



Don Juan de Ovallon que por su parte
Dona Ina de Ovallon de, del dicho Compañero
En nuestro Poder de guerra damos por Contento
Y Entregado amuestramos Sobre que des
nunciemos las leyes, de la Entrega prueba
cumpla de demas de tecaio Como Enellan Encada
Ina de ella Secontiene = Conferamos Y declar
mos. Y el dicho Ovallon y su parte
de Casa Santa de Ovallon Yatterus
parte de los granagales de dicho Ovallon y su parte
may y ha ha qd Enalgun tiempo Mas Sale o pare
tore Ovallon de la demas Mas Sale de ha omg
al dicho Compañero de la casa de Ovallon y su parte
para mere perfecta acauada Don Juan de Ovallon que el
derecho de Ovallon y su parte Y Enellan
parte del aserica de lo qual Renuncia a el dext
cho de la renuacion leyes del Ingano. may y su parte
na de la casa Encada de Ovallon de ha ha que ha
han Enellan de las cosas que se Compañero de Ovallon
Por el y su parte de Ovallon de Ovallon de Ovallon
quales ni de Ovallon de Ovallon de Ovallon de Ovallon
de Ovallon de Ovallon de Ovallon de Ovallon de Ovallon





DELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ E
SEIS

Esta Es en faja, no diremos ni lezaremos que
nos Inganada lexio m. clago m. f. cado Inorme
Minimamente na que do lo do Caua, deste Contratt
Z de deo dia de la fha desta Carta Ina de lanu
nos denstimos quitamos Zapantamos del dere
cho Sacion Propiedad, Recurso de Senario que
bemo Tenemos a dicho Senario Parte Secara, 2 to
Ello Es edemo Renuncia a nos (nos panamos)
Inel dicho Congra do, E le damos Po dex Camp
do Paraf. En bitta desta Es criptura, o decu
lado autentico thome la poscion de ella
Interin que lo hare no Constituiamos Poru
Ingen lino de ne doxy Preceder Intra l maner
que la dhattera a Parte Secara, Siempre levez a
Sicuta Segura y Segar (que della magantel
Alguna de ella no leraa questo mo bido ni traa
Prito En Cargo Contra d. nra Inma Caua
In le fiere questo mo bido dhatto luego que p...



Parte de amo requerida. th. marim q. l. 28
de forma de notary. A. l. t. Causa. l. 10
remo. Jenereximo. ania. C. l. t. m. en. cion. n. a. t. a.
le. dex. a. C. on. d. h. a. t. e. r. c. i. a. g. a. n. t. e. d. e. c. a. s. i. n. g. u. l. a. r. i. s.
g. u. e. r. r. a. p. a. c. i. f. i. c. a. s. i. n. d. a. n. o. n. i. C. o. l. l. e. g. i. a. A. g. r. i. c. o. l. a. d. o. n. d. e. n. o.
C. e. u. l. u. e. r. a. m. q. d. e. l. i. t. u. r. e. m. a. l. o. d. h. o. l. i. m. a. l. l. e. d. e. l. e. y.
C. e. u. l. l. o. n. C. a. t. e. r. i. a. g. a. n. t. e. d. e. l. o. s. d. h. o. l. i. t. u. r. e. s. d. e. l. e. y.
h. u. b. i. e. r. e. d. e. l. i. m. a. d. o. e. q. u. i. t. a. d. o. C. a. r. m. e. d. i. a. s. q. d. e. l. l. a. h. u. b.
b. i. e. r. e. p. h. o. l. o. b. i. a. d. o. d. e. l. m. e. d. i. a. d. o. C. a. r. m. e. d. i. a. s. q. d. e. l. l. a. h. u. b.
d. e. l. e. C. a. u. s. a. m. q. d. e. l. l. o. l. l. e. l. l. e. n. o. q. u. e. d. a. e. x. e. c. u. t. a. r. e.
e. x. e. c. u. t. e. i. n. u. r. r. i. t. a. d. e. l. l. o. e. x. e. c. u. t. i. o. n. e. s. U. r. d. e. m. e. n. t. o. d. e. l. l. a.
P. a. r. t. e. i. n. q. u. i. e. n. t. e. d. e. x. a. m. q. d. e. l. l. o. s. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l.
g. u. a. d. e. q. u. i. e. d. e. l. e. u. a. m. a. p. a. r. a. d. e. l. l. a. m. q. u. i. e. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l.
l. o. s. d. h. o. l. i. t. u. r. e. s. n. a. r. p. e. r. s. o. n. a. s. q. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
p. a. r. t. e. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
d. e. n. e. m. a. g. i. p. a. r. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
p. a. r. a. d. a. i. n. a. u. t. h. o. r. i. t. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
l. a. l. e. y. e. s. f. u. e. r. a. s. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
f. o. r. m. a. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
l. a. l. e. y. e. s. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
l. e. y. e. s. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
f. a. v. o. r. a. b. l. e. s. a. l. a. m. u. j. e. r. e. s. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.
p. u. e. r. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s. q. u. i. e. b. a. d. e. l. l. o. s.





**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.**

Renuncio para no me batgan en manera alguna de por tex...
Juray Prometo por Dios que teno y hauna Senal de Cruz...
hago en forma de derecho e haungo firme esta Senal de Cruz...
mejor en Contralla por laon de mi dante a Venia di ones...
frenales hereditarios ni motta de multa plicado ni por otra causa...
vaion p reay de el suam no pedito auo lucion ni de la uacion...
quien me lo quida deua Considera pena de per Juray de ca...
Caso de mena de ley de claro y paraa deo top am, no ch do...
Enganada ni atemo ni rada de cho ni mar do ni de otra persona...
y una en un nombre por de claro la top de mi librey e p...
boluntad. Abando Presente de el de Bartholome lope...
onberg de ay ay de Chay on flura am faury meo el y sa...
nos ex por la parte de lo p rina pale de lo senio de p rera...
a esta p rera de ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay...
ney de Paroelle hago haungo y pa hauna con po de us a la...
deu mag Renuncia a on de ley es en forma de lo p r...
Entalla de hu lva, en Cartase dia de mes e no bien...
mullretes de ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay ay...
no co lo firmaron siendo testigo Don Benito Carca de...
Estalla Pu ltero de auella Juan guenters Ant. de ay...
solbe Ceinos de hu lva

Don... Buena ma via quin sen...
far fan... ion beron...
Bar... Lopez on...
M...
D...
J...



C...
ala m

Custam de S. Ingo
ala muros f. xer-

M Nombre de Don Pedro Páezero a
 segun quanto esta Carta de ella memoria Polymica
 tad D. Juan Comoro a Dona Gregoria amun f. x. y b. u. d. a. d. d. d.
 Don Pedro de las Ueana Aluilla stando como de que
 rente Uay Enferma del auro. Eniama Sanad Lauo luvud
 z Entro do mi acuerda memoria Intendim; quo D. Juan Senor
 audo Sexu do dedarim N. Exerens como f. x. m. e. b. d. d.
 dexam. C. u. e. l. m. i. f. e. r. o. d. o. s. a. n. t. i. m. m. a. b. i. n. i. d. a. d. p. a. d. e. l.
 h. i. j. o. y. l. o. p. r. i. n. t. e. s. a. n. t. o. ; e. l. o. g. c. o. n. f. l. e. n. a. p. r. e. d. i. c. a. y. i. n. s. e. n. a. n. r. o.
 s. a. n. t. a. m. a. d. r. e. y. g. l. e. c. i. a. c. a. t. h. o. l. i. c. a. p. o. t. o. l. i. c. o. r. o. m. a. n. a. z. t. e. m. e. n. t.
 d. o. m. e. d. e. t. a. m. u. e. r. e. p. e. c. o. r. a. n. a. t. u. r. a. l. a. t. o. d. a. c. r. i. a. t. u. r. e. s. z. d. e. c. a. n. d. o.
 p. o. n. e. r. m. i. a. n. i. m. a. e. n. c. a. r. r. e. r. a. z. s. a. l. u. a. n. o. n. d. o. n. g. o. p. h. a. g. a. z. h. a. d. e. r.
 m. i. l. e. t. a. m. z. p. o. s. t. e. r. m. e. r. a. c. o. l. u. n. t. a. d. e. n. l. a. f. o. r. m. a. z. m. a. n. e. a. n. g.
 p. r. i. m. e. r. a. m. e. n. t. e. e. c. o. m. e. n. d. o. e. m. a. n. d. o. m. i. a. n. i. m. a. d. i. g.
 n. u. e. s. t. r. o. e. n. o. q. u. e. l. a. h. i. j. o. C. i. r. o. z. h. e. d. m. o. p. r. e. l. o. r. e. i. o. z. n.
 f. i. n. i. t. o. d. e. m. p. u. e. r. a. s. a. s. a. n. g. u. e. d. a. n. o. z. m. u. e. r. t. e. z. d. e. u. e. r. g. o.
 h. a. t. i. c. e. r. a. d. e. q. u. e. f. u. e. f. o. r. m. a. d. o. z. q. u. a. n. d. o. m. u. e. r. e. m. a. c. u. a.
 p. o. s. e. a. s. e. p. u. l. t. a. d. o. e. n. l. a. g. l. e. n. a. d. e. l. C. o. m. C. e. n. i. t. o. d. e.
 U. e. l. l. e. s. e. n. o. r. a. z. s. a. u. r. d. a. n. a. d. e. s. t. a. u. i. l. l. a. e. n. l. a. C. a. p. i. l. l. a.
 e. n. N. o. m. b. r. e. d. e. M. a. r. i. a. q. u. e. e. s. m. i. a. p. r. o. p. i. a. c. a. m. a. n. a. s.
 x. a. d. o. C. o. n. e. l. a. u. i. d. o. d. e. c. h. a. R. e. l. i. g. i. o. n. q. u. e. a. n. e. s. m. i. s. o. l. u. n. t. a. d.
 z. e. n. m. a. n. d. o. a. C. o. m. P. i. n. o. a. n. s. e. n. t. e. r. o. l. a. c. l. e. r. i. a. l.
 d. e. l. a. p. a. r. o. c. h. i. a. d. e. s. t. a. u. i. l. l. a. z. s. e. r. v. e. l. i. c. i. o. n. o. z.
 d. e. C. a. d. a. S. n. o. d. e. l. o. t. i. e. r. C. o. m. b. e. n. i. t. o. d. e. l. l. a. y. a. n. e. s. m. i. s. o.
 l. u. n. t. a. d.





SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Yo el Rey Mando Seme dios a la mia de anima de los de la Corte
que au' Comi de Ciudad

Yo el Rey Mando que el dia de mi cumpleaños si fuere oxa de
el hoyenue Seme dios a la mia de anima de los de la Corte
ma Señora de la de Requien Condu bixilia de la de la

Yo el Rey Mando Seme dios a la mia de anima de los de la Corte
donna Penitencia Mal cumplida y cargo de Condena
conocido con el mismo de la de la de la de la de la de la
quarta de la de la de la de la de la de la de la de la de la
el Rey de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Yo el Rey Mando a los Señores de la de la de la de la de la de la
nueva de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Yo el Rey Mando a Gregorio Calvo mi sobrino de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Yo el Rey Mando a Raphael de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la



De la Santa Inquisition ...

VENTE
JIMIL
Y SEIS

de las ...
Interimino ...

de ...
Cota de ...

tenedor ...
que yo mando a ...

mi ...
San ...

Corte de ...
de San ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...



Veinte y siete



SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

En el Convento de Sta. Senora de la Victoria
de esta villa donde Enrdo. Fr. Juan Lemonde de un
doce mil d. de las su Comenda de Real deuelon la
que Anthonio sobre de sueres de diez d. la Coma
de Sen. Jaregada. En la forguera fuis de la Puera
de Caoria de otra Sen. Jaregada. El dho. de la Laguna
todo en un m. de esta villa de las fierrez. Con dho.
Cargo se ade. por el tiempo de su vida de
D. Raphael Sayago Com. m. b. m. de San. de
el Obis. de el dho. de despues de Jalleua Larian
suas Con dho. Cargo de Juliana Munoz f. m. m.
una mu. de el dho. de Domingo Calus de despues
suos hijos Enrdo. de Queno a de de f. m. m. de el
de Jalleua de uno de la vida de los dho. fierrez
Con dho. Cargo de el dho. Con Senora de
Senora de la Victoria donde se ade. de Roman Varon
de esta fundan. de un Com. de el dho.
de para Cumplir de pagar Cuem. de esta
de que de el Convento de de Crombal
de m. m. de el dho. de el dho. de esta m. m.
de esta de D. Raphael Sayago Com. de San. de
de el Obis. de el dho. de San. de el dho. de el dho.





U. 1100 1100 1100 1100

**SELLO CUARTO VIENTE
MAY A VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.**

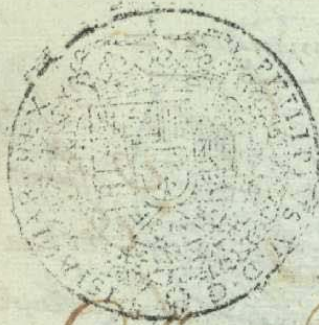
Conoce no fimo que di sono lauer a la Ruez
lo fino *Oruanga* que lo fueron *reconter* *Barro*
me *Cofre* *Antiduo* *Domingo Martin Calle* *Raff*
Antonio *Dave* *Man Salue* *Veurof*
Dea *Luca*

Ante *Don* *Man* *Montalbe*

De *Menni*

De *1100* *mez* *Dari*
7 *Ferr.*





SELLO VARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Calleros en sus eras fallados de heredes de heredes de los
nros dias y en los...
Para cumplir y pagar de mita el...
nombre de mi abuelo...
que en mi vida...
En tuen dno demanente...
my furtiva subirones...
dno Pedro Dominguez...
de dno lanna

Mas con amulo...
se lo tomo...
de dno...
quien forma...
mita...
ma...
Huelva...
Lorenzo...
de dno...
Unos...
de los...
Venid...
Menni

Ante...
1000...
8...



Cuenta a Domingo Martin Calle

San Juan Comyo
Domingo Martin Calle

En la presente Carta Jody en
dada de declaracion para rem gressa meyo Domingo Martin Calle

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en

Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en Carta Jody en





DELLO QUARTO VENTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Partal lo declaro Casquero el dho. Quarta juca
 de dho. Cargo de un mill ochocientos drenta de drenta
 y por una dala de un mill de dho. Comprador y por un
 poder de dho. medio a bien contentos y entupado attoda
 mada luntad sobre y renuncia lalye y sanonnum
 ratta pecunia Pueblo y paga y drenta y demas de dho.
 Cau como en ellas y cada una de ellas se contiene
 Confesoy declaro y el dho. dala y precio de dho. Seaca
 son los dho. un mill ochocientos drenta de drenta
 los granjales de dho. tributary queno valema y traper
 y en alguntienpo mas lalye y drenta y dala de dho. dala
 y mas de dho. el pago de dho. Comprador y drenta de
 nacion buena yura mere por fecta acavada y drenta
 coble y el derecho llama y drenta y drenta
 y nonny renunciations del aserxo de lo qual renuncia de
 lalye y ha lincatte de dcalas, de henare y y hablan
 daron de drenta y y se comprano venden y forma y drenta
 no y drenta de sus drenta y drenta y drenta
 remedio de los quatro años en ella declarados quette
 para pedir de repa de dho. drenta y no de



no alegare p. sui Inganado leoro en daga m. Jacado Inome
 no minmam. ni d. dole dio Causa de he. Contradtoy desde
 y dia de la fha de la Carta Ina. Plante meden de
 quinto Lagarto Elderscho. Lagron q. medad. Recario. Z. enorio
 J. E. utengo adho sercado. Leuina. Cito do ello. Loredo. Venuncio. Z.
 Xagao. Inelcho. Comprado. Hedog. der. Cum. g. do. paxo. J. In
 Virtud de laer. cu. g. tuxai. de uittia. lado. Thome. Lag. oca. on. de. l. En
 el ynterion que latthony a grehede me contribuyo. Pauynqua. lino
 theneday. Poredo. Intra. Manera. J. Siem. gre. le. exa. si. extto. repuroy
 de par. que. al. nro. parte. Al. gun. ad. el. no. le. ra. que. to. ni. mo. bido
 fleito. Inuazo. Contradi. non. nima. lous. En. le. fue. re. que. est.
 mobido. An. tado. luego. J. Pau. g. an. tere. a. de. que. re. do. Thoma. x. la. un.
 Z. de. fensa. de. o. tate. g. leito. y. Cauray. la. rep. uer. y. fene. re. x. al.
 ma. lo. tay. men. non. ha. ta. le. de. x. a. Con. do. re. x. ad. In. g. oca. on. que.
 tay. Van. fca. unda. m. cota. Al. gura. don. de. ni. le. uo. lue. re. y. Re. b. it. tu. re.
 Lo. r. do. In. mi. l. de. ha. re. n. to. Trenta. de. duellon. Ho. g. ni.
 pale. de. cho. re. b. ut. to. n. la. tu. b. i. re. Red. m. do. Z. q. u. r. tado. Z. la. me. x. o. y.
 J. In. el. ha. b. i. on. e. s. ho. lab. r. do. y. me. x. o. do. Z. la. co. r. a. y. p. a. t. o. s. J. de. le. ca. u. a.
 re. y. l. o. t. to. de. l. lo. Sem. e. qu. da. Co. do. In. u. it. tu. d. de. la. er. a. y. f. a. y.
 de. u. a. m. de. cho. parte. In. g. u. e. n. to. de. x. o. di. f. e. r. do. n. o. t. i. a. que. b. a. l.
 gura. de. que. le. x. o. l. u. o. = Z. e. s. t. a. n. do. p. r. e. s. e. n. te. To. d. e. ho. Do. m. i. n. g. o.
 Martin. cal. l. e. o. y. d. o. n. g. o. a. e. s. t. o. a. n. o. J. a. u. r. o. de. la. er. a. y. f. a. y. In. e. l. l. a. t. e.
 d. h. e. r. e. a. d. de. u. i. n. a. de. f. e. r. do. Con. d. e. a. y. o. s. de. l. o. t. a. d. o. t. o. r. J. de. a. n. e. s.
 p. r. e. a. d. o. s. J. me. o. b. l. i. g. o. de. r. e. c. o. n. o. r. e. a. p. o. u. i. p. r. i. n. c. i. p. a. l. e. s. Z. de. r. a. g. a. n. t.
 ni. d. e. i. t. o. s. Z. a. r. a. c. a. de. l. a. parte. a. g. a. i. Z. a. r. a. l. u. o. de. a. o. b. l. i. g. a. c. i. o. n. e.
 de. f. a. m. a. J. no. l. a. t. e. u. o. a. Al. gura. Z. a. n. do. J. d. h. o. r. o. m. a. de. l. u. m. b.
 J. l. i. m. de. Z. i. d. u. e. s. a. de. l. o. g. d. h. o. r. o. s. ob. l. i. g. a. m. o. n. r. a. s. P. e. r. o. n. g. y. b. i. e. n. e.

fue
 uellon
 ex In
 ttoda
 unum
 des
 ma
 cerad
 ellon
 esp
 nado
 de
 ex
 un
 rec
 an
 de
 e





DEL CUARTO VEINTE
 DE MARAVEDIS ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y DIEZ Y
 SEIS.

Handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract. The text is dense and cursive, covering most of the page. It appears to be a public deed or a similar legal instrument.



Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Man. Lopez', 'Juan de...', and 'Juan de...'. There are also some illegible scribbles and marks.

Murio en el mes de Agosto de este año de 1580 de los años
de su Magestad de 16 Segun quanto se contiene en la ultima y posterior

Voluntad de don Comodoro Martin Ojeda Masdonnell
hija de Rodrigo Alonso de Ovando Ojeda Veina de
Paula de Huelva Abanda Como hoy en forma de
mas de un po y una de la voluntad de su marido

suero memoria de su voluntad natural y legal

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido

de su marido de su voluntad de su marido





Veinte maravedis.



SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

acompanamiento de mientres el todo su favor
En mi alma de deo a laus y gloria
Huevas. Por el alma

En mando de V. M. de mi mientres el
Lino y siguiente se me digan al cuerpo por
de dos misas Cantadas una de lo fijo de la Santa
Cotia de Seguren Con bixilia de segun

umbre
Se declara deo de fexente de eni que he. zello
de da mi Noza deusti. Se lego En mando de
degracia de ena de la uilla por el mucho bien que a he
Conmigo de seran mi Salunidad

Para Cumplir de pagar de mi testa
mento de en el Con teni de deo y nomb
Por mi Abarea de ex cutta de la menta
ro de Don Alonso Con dea de dano de
yo de mende de ena de la uilla de deo
Poder Cumplir de quanto de derecho Enore
Lazo Para que entre en mi Honor y Bendic



Parte que basta ²⁸⁹² Cumpla ²⁸⁹² Parte de
mi testamento que para ello le Encargo
La conuenna

Yo el Rey duo ²⁸⁹² Remanente que quedare de
todo mi Veni deudas de rechonaciones y fuertes
Subreones de los nombres Pa mi unico heredero
ra heredero a lo de la honra mi Padre y una
tengan a que a mucho tiempo que nose su parte
de los naves muertos o vivos Es mi voluntad que en
Caso de falta de este a la fallendo el dicho
mi Padre Recaya en la Señora Maria
de gracia Para sus hijos herederos de Carlos benedicta
de S. O. Camma

Yo el Rey duo ²⁸⁹² Remanente que quedare de
todo mi Veni deudas de rechonaciones y fuertes
Subreones de los nombres Pa mi unico heredero
ra heredero a lo de la honra mi Padre y una
tengan a que a mucho tiempo que nose su parte
de los naves muertos o vivos Es mi voluntad que en
Caso de falta de este a la fallendo el dicho
mi Padre Recaya en la Señora Maria
de gracia Para sus hijos herederos de Carlos benedicta
de S. O. Camma





delante del pueblo.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Yo el Lugar en derecho que la Real Caxta de
la Villa de Huelva en veinte y ocho dias del
mes de noviembre de mill setecientos y diez y
seis años ante J. de Escobedo publico de
Consejo no firmo y digo no Saveram Nuevo. Col
Un testigo J. de Guezon Presente Don Albadra ben
Presideteo; Rego Antonio Calderon y Don
cho de la nau Verano de Huelva

Yo el Lugar en derecho

Yo el Lugar en derecho

Yo el Lugar en derecho
Yo el Lugar en derecho
Yo el Lugar en derecho





DEL CUARTO VEINTE
DE ABRIL DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Yo el Rey mandado del
dijo Don Juan de la Cruz de la
Zurraza de la villa de...
San Francisco de Asis...
Yo el Rey mandado del
dijo Don Juan de la Cruz de la
Zurraza de la villa de...

Yo el Rey mandado del
dijo Don Juan de la Cruz de la
Zurraza de la villa de...

Yo el Rey mandado del
dijo Don Juan de la Cruz de la
Zurraza de la villa de...

Yo el Rey mandado del
dijo Don Juan de la Cruz de la
Zurraza de la villa de...



Yo el qual he sacado Ono mis Cidunoy
Poder Cumplido Para q' Entien En mis bienes q'
bendan la parte que balle q' Cumplan q' paguen

Este mi testamento q' ha de ser En cargo las cosas en q'

En el Pen duo Remanente q' quedaxe de todo

mi. bienes deudas de execha saca onta q' fletura Subre
none. de xpo Inombio Pami Onco. q' Onbexiale

Herederos a Doña q' Los Reyes Siuda de gran

co mexicana = Cathalina Marques muger de Diego

Alvarez = Don Diego Sigüenza Los Reyes

Maria de Los Reyes muger de Juan de Altamir

Rosa de Los Reyes = Florencia de Los Reyes Zapata

titina de Los Reyes mi. hijo de el dho Diego de

Los Reyes mi marido de fuinto Para que lleven

Herederos mis bienes Por iguales Partes Con la
bendición de Dios Amén

Parte marta mento Nuevo Daniel

Ido q' Pampuna Notary cham el adoy En un

gun Salame q' fecho to dony qualer q' ex testament

tos Mandary Cob dinto q' antery Encontrado

debe de la dho Notary do Per cupto de pa





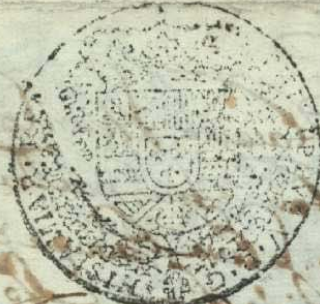
SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

*Cobras En otras qual quiseo forma solo quiseo
Daga lora sal presento leuo de quiseo pital mitterlam
Dinlo o Escapara Publica Ena guellama
Pordesecho a Zalupax de Jho Lacarita En Navi
Alutua En Venite Ambedici Smo de no de
bre de mill Settecentos diez y seis
Cen publico de Jho Conaco no firmo Jho no au
ant dices lo hiso Onatigo de lo Jho presento
Don Pedro Limon Francisco Cortes Julian Bar
da Vecano Alutua*

H. Julian Barreda

*Jho exez
de Jho*





SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Simón Tenorio Comendador de San Pedro de...
Nueva Comendación de Huacabambilla y de...
de la qual...
El Sr. Dn. Juan de... Comendador de...
baloan...
nos Señal...
Emmanuel de...
Ponca...
devea...
si...
no se...
señal...
la...
Com...
El...
quero...
D...
P...
Entre...

Fernando Garro
granada

Memor.

1800
F...
F...



Yo declaro que en la guerra que se hizo en el año 1795

la Señora Doña María de los Angeles y su marido Don Juan de Dios

seguirán dando a Don Juan de Dios

lo her. Mayor de la Cofradía quatracentos y ochenta y un

Reales de moneda de plata y de oro de los Reales de Segovia

que yo declaro que he dado de mas de lo que me consta

bien que me acaudado tanto de lo que me consta

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias

de las cosas de las Indias de las Indias de las Indias



ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL HUELVA

veinte maravedís

SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SETE



299-
1/1

ningun Calamete...
Menda Manday Cobdin...
D. Jho. Cortegado...
mays...
Escritura Publica...
En derecho...
En primer dia...
Remitor...
En fee...
cun...
Dro Lorenzo...
de...
de...
de...

Pedro...
de El...

Mendi.

Large handwritten signature or scribble, possibly containing the name 'Pedro' and other illegible text.



ARCA

Archivo Histórico Provincial
HUELVA



SELECOVARTO.VEINTE
MARAVEDIS, A JO DEMIL
SESCIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Yo el Real Audiencia de Sevilla el día de
Ven no 24 de Mayo de 1787 en el nombre
Como procedo, yo el lugar y en la ante
yo yo, yo el quanto me halla en la presente
y los de haver de materia en las un men to
necesarios como se beba con moderado de
quatro tu per menose que se poren los
tambien de pagar el punto Credito que los
reos personas de los p. como de los, y en
elto espreto de haver de vender el punto de
de los mis hijos de lo que tienen de herencia
estoy de ser suos de la p. de los de los
de los de los que en Comento de los
en los; los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los
necesarios de los de los de los de los
forma de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los



Yo el Real Audiencia de Sevilla el día de
que en el día de los de los de los de los

menk... en el...
pedimento...
JIMENA DE LA FRONTERA

Don Lucas Valencas
1700

Año...
Presentada...
pedimento...
Lomas de...
Correa...
Luis...

Lasca...
1700
Don...
F. J. Jaud...

Don Lucas Valencas...
En la...
ante...
Correa...
informa...
que...
informa...
mucha...



familia de hijos que para su sustentacion de sus hijos
 alguno de ellos se desentendiere de su parte de vender algunos
 bienes de los referidos, ni para dho efecto, como por algunos
 algunas de las que tiene en el dho lugar de...
 y desino, en dho fin de personas que le prestaren
 para mantener sus hijos en el tiempo de su ausencia
 otros dho las mantubo en el Convento de San Juan
 de los Rios, como tambien en mantener el dho lugar en
 la Cruz de Sevilla a su hijo del Rey dho, notados
 todos que manifestar el ser de dho dho ad los menores
 el que de su parte queda vendiendo algunos de los bienes
 dho que, que daran por su parte de dho dho a dho sus
 hijos dho que ellos se dote y dote de dho dho dho dho
 y que todo ello es dho de dho dho sin cosa en con-
 trario de lo dho para el fin a m^o que dho dho es que
 se dho de dho dho dho dho dho dho dho dho dho
 de dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
 de dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho

Antonia de Bara, su hija, presente
 y sus hijos

[Handwritten signatures and seals]

Baltasar



... en dho dho mes de dho dho dho
 ... para la dho dho dho
 ... Baltasar Camacho



NELLO QUARTO VENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Este es el qual... Res...
La Cruz en forma de...
pregunta de si lo que...
signo a esta informacion...
sobre los 20...
hene...
lo que...
Algunos bienes...
muerte de la mujer...
no tiene...
miente...
que en el tiempo...
Bento...
ner...
y estubo a cargo...
gh...
erdo...
sin...
que...
nos...
que...

Antonio del Barco

Las...

1000
J. F...





Venite marañedis.



SELLO QVARTO VEINTE
MARAÑEDIS AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y DIEZ

[Extensive handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.]



[Decorative flourish or signature at the bottom center of the page.]

Lo que llamo dicho es lo Verdadero y no el Juramento que
llamo fijo en que se afirma y que es Redondo y no el
que se llama fijo en que se afirma y que es Redondo y no el

Don Antonio de Barco. Padre de los Indios.

Yo Juan de Barco

[Faded handwritten text, possibly a signature or address]

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco

Yo Juan de Barco



Con ben en el fuen de la merced, y fice
su auto en lo proveyo mande y fice
entre a nro y en do lo susf. de fento y le

Don Antonio del Barco

Y Gaspar

Don Juan
Don Juan



Udinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

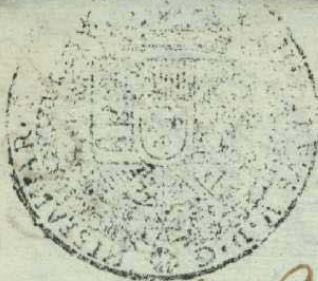




SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Parteniesen de fha de derecho de uno de los señores... libes de renouo tributo hipoteca... lo declaro carguro... Veinte quatro... Seis y noventa... tad sobre y renuncio... paga de... Se contiene... No pierdes... gueno balen... bales... fracia... En rrazo... noner... fhas... Cras... Puto... ano... Esta... Engañado...





SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Las magarres alguna de ellas no tenga que ser...
bido y leito en un año Contradición en un año...
pueblo molido de un año de luego...
Requeridos de un año de luego...
Causa...
non hasta le dexas...
que sin dano...
tituiremos los dnos...
de los principales de dichos tributos...
mido y quitado...
mesada...
ello...
ta...
de...
le...
obligamos...
pando la obligacion general...
de la...
non...
de...
Cosa...
a favor de Don Martin Garcia de Calladarez...



Las Casas Ennumerada En esta lista En la celda de papeles 303

En el Cangil Manuel Moreno y de la Laguna

Juan y al notario J. M. de la Cruz En obediencia a su señoría

tao de la cacion gene de los chinos no balsa nica de papeles

En el papele de tiempo En el de presente de el

de Manuel de la Cruz Interado de lo Contenido En esta cacion

otras y la cacion para J. M. de la Cruz y de la Cruz

tribuna y de la cacion de la cacion p. nu. principal

Zaragoza de la cacion para Zaraluo de la cacion de forma

Contenido de la cacion Para el cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion

de la cacion de la cacion de la cacion de la cacion





Señor marqués de...

SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de su Magestad, en virtud de lo que me mandó el Sr. D. Juan de la Cruz, marqués de...
no de la Audiencia de Sevilla, en la ciudad de Sevilla, a diez y seis de Mayo de mil setecientos y seis años.
Comedite no usare más de la pena de que se ha de pagar de cada...
En mena labor de la Audiencia de Sevilla, para que se ponga en...
uda y enparada en atenciones de los señores de las mercedes...
Regiono alguna. Innu nombre de la Audiencia de Sevilla, en la...
lunta de la Audiencia de Sevilla, en la villa de Huelva, en...
lunta de la Audiencia de Sevilla, en la villa de Huelva, en...
Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de su Magestad, en virtud de lo que me mandó el Sr. D. Juan de la Cruz, marqués de...
no de la Audiencia de Sevilla, en la ciudad de Sevilla, a diez y seis de Mayo de mil setecientos y seis años.
Comedite no usare más de la pena de que se ha de pagar de cada...
En mena labor de la Audiencia de Sevilla, para que se ponga en...
uda y enparada en atenciones de los señores de las mercedes...
Regiono alguna. Innu nombre de la Audiencia de Sevilla, en la...
lunta de la Audiencia de Sevilla, en la villa de Huelva, en...
lunta de la Audiencia de Sevilla, en la villa de Huelva, en...

graveldias mania de la casa de su señoría Manuel de la...

co +
frannuneg

Almami.

[Faint handwritten signatures and text]



Antonio de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...

Murio en el nombre de Dios... Carta de libertad... y Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...

...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...

...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...
...de Leon & San Joseph Ruda & Simon de los...
...de la Carta de libertad...





DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

mas en el Combenito Enio Parre San Juan de
 Gau Com Voluntad
 En declaro que el Don Alvaro Gomez y no taxo
 Decano de Huelva deidenty Siquartiz y...
 de rupa y laque para el Patrienda y tubo por...
 Dado de ruyte y... de... mandos...
 de declaro por las Causas y... las Com...
 parte el matrimonio de...
 de punto; uno...
 del...
 sus Padres...
 las...
 mitad...
 de declaro...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...



mento lo que el contenido de su nombre ³⁰⁵
Alvaro de Acuña testamentario de Juan Lorenzo
Alonso Galan mi hijo y de Pedro mimaudo de edad de
Poder J. Poderucho Emeriano Parallo

que el dicho Alvarado remanente se guardase de sus
mis bienes deudas derechos y acciones futuras. Sube
Poner de su nombre Parallo Unico y Unibersal
heredero de su hermano de Pedro Mattheo mi her
de de Fernando Canillo mi primo mardo de Juan
de Juan Lorenzo y Alonso Galan mi hijo y de Pedro
Simon de los miqueunda mardo de Juan Parallo
de su hereden mi bienes y iguales partes con la
bendicion de Dios Amén

Seuoco Canulo y de su Parangung Notary Chamela
dey e ningun balante fecho de su qualquier
testamento mandan Cobir en las partes de
Contrario de este y de su Parallo parallo
de galabai en otra forma y lo que quere de galabai
de galabai mi testamento Cobir en las partes de
Publica en que lo sea y forma y Poderucho
y alugar que es de su lacante en Navilla de
Huelo en el dia de Mes de diciembre de





SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

mill Setecientos diez y seis años de la octava ante

el Rey publico de España don Carlos III de España que Dios

guarde y señoree, don Juan de Dios de la Cruz, de la orden de

San Jeronimo, don Manuel Rodriguez Gomez de Barba

de la orden de San Juan, otros hombres de bien y de

buena fama de la villa de Huelva =

H. Man. Rodriguez Gomez

M. Man. Rodriguez Gomez

1800
1000
1000
1000



SEISCIENTOS Y VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y CINCO
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Mi Carta San Comito Ciudad
Ben lego Comando a Juan mio Dado hijo de la
Juan Ruiz Ona beceras baador años San Comito
Ben lego Comando a Estromita hija de Ono de la
Juan Sei fanega dettigo en Diano San Comito
Ben lego Comando a Catalina mi de prima hija
de Pedro Alonso Sei fanega dettigo en Diano
San Comito Ciudad
Ben lego Comando a Sauei como mio primo
mi de Antonio Martin Sei fanega
Ttigo en Diano San Comito Ciudad
Ben Antitigo de fundo Ona Memoria per fanega
de la Parochial de Ona Señora de Ona como de
de la Villa de Alcazar donde en cada
Se me de dar Ona memoria de cada del Sauei
de nombre de Señora de Ona memoria Sei fanega
de vellon saqual en el campo de fundo de Ona
mi de Ona en el campo de Ona de Ona
Patio de la Señora sin dettigar de Diego de
mi de Ona de Felipe de Santiago de Ona
de Ona de Ona en cada de Ona
Parochial de Ona de Lengua de Ona de Ona
Ona de Ona San Comito Ciudad



Yo el Rey Nro Rey y Nro Fyerno de la Memoria Real
petua en la Corte Real de Nra Señora de las
Reyndas de la Villa de Madrid. En donde euada
Enano Lope de Vera Comarica Cantada y Señalada
por su Comarica de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Hoyo esta y Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
mozada en Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Casas de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
mayor Igual de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Cofundada de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Para que cumpla y pague a Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
contenido de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Executor desta memoria a Juan Suiñi Comar
Padre Pedro de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
do y todo el poder que se derecho se quiere
para ello
Y en el Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
mi bienes y todas derechos y acciones y futuras y
licencias de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
señal heredera a Andrea de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Parague que se heredera mi bienes en la bend
dición de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
Preue mi testamento y deudo a Nra Señora
Y doy a Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora de Nra Señora
todos y qualquiera testamentos mandas y
obediencia que auer en contrario de este testamento
Yo el Rey Nro Rey y Nro Fyerno de la Memoria Real
Yo el Rey Nro Rey y Nro Fyerno de la Memoria Real



Junta de Andalucía
Consejo de la Infraestructura y Ordenación del Territorio
Consejo de la Cultura y Patrimonio Histórico
Arquitecto Histórico Provincial

1716

SEDO OCHO VEINTE
MARAVENS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

En esta qualquiera forma lo que
balsa que sea en el punto de Obispo.
En esta forma que aquella sea y forme
de la Laguna en derecho de la Laguna
de la Laguna en el ocho dia de
el dia de Diciembre de mil setecientos y diez y seis
el loto que se dio en el dia de hoy
no se dio en la Laguna de Obispo
que son de Obispo Joseph Antonio Calderon
Barreda Juan Garcia Carrero de Obispo

Julian Barreda

Al Memorial

Don Juan Garcia Carrero
Don Juan Garcia Carrero



Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like 'me', 'a', 'e', 'de', 'de'.



VEINTE
MIL Y CINCO
CIENTOS Y CINCUENTA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Mua

no

1716

[Large decorative flourish]

exorta. b. deo. *[Signature]*

[Signature]



1786

1786

1786

2

Comis. D. Juan de los Rios

1786





SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

[Faded handwritten text, likely a legal document or court record, containing names and details.]





**SELLO QVARTOVENTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.**

Expediente de Juan Vazquez de D. Juan Juan quineros
D. Nicolás, Madre Lucrecia, Curadores de la herede
ras y D. Juan de D. Juan Juan, y Juan noy de la
m. marido de Juan Antonio Vn de par y lorigo
queros otros mis. hijos. Herederos de la d. Lucrecia
y natteria parte de casa En la calle del Puerto que
lindan con casa de D. Pedro pinelo = y casa de
Domingo mundo = las quales estan muy maliz al
trada y para ayudar a pagar los deudas de D.
Juan, quier bu ellas estan como para su p. o f
reparos, no alcanzan su casa m. y no le an
servido ni que d. evez. Deussil. a los otros menores man
tenga la Portuanto =

A S. Ma. Suplico me admitta y nformacion de lo
de serido de ser. V. il. a los otros menores la venta de
ellas y Constando. Ser. ieruo. Pre. Conceda licencia
para Seleccionar su venta y ser. Juaria que gido
y en l. u. ser. a. n. d. o. J. d.

Rese. de. de. de.
de. de. de. de.



Expediente de D. Juan Juan de la Infancia

quos fue... Esta sea paga con... de...
 Padre General de Menorca...
 Paraque...
 año de... Suma de...
 barcos...
 Ciudad de Sevilla y Menorca...
 Villa de Huelva...
 Nueve dias...
 Leve...

[Large decorative flourish or signature]

[Decorative flourish and signature]

[Large decorative flourish]

[Large decorative flourish]

[Large decorative flourish]

[Large decorative flourish]

Territorio de Quintero
 de Cabrera

Sevilla y Huelva en...
 de... de... de...
 de... de...
 Suma de...





SELLO GVANCO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Yo Don Alonso Conde de Lucanor de Aragon
Vezco de aquella Real Audiencia de Sevilla
Verdad. Y siendo preguntado Althena de dho
Sumento. Dixo que es verdad. Altho menor
La dho herencia de Sena la Venta de la dho
Parte de Casa y dho dimento se fize asi por estar
Las muy maltrattadas Como por que Como Calor
Podia la dho Sumadre Com parles dha Casada
Maya Utilidad. E que este es el dho dimento
Claramte y la verdad. Por el suamento y tiene
Y de heredad. Y dho dimento y quatro ang. Y fize
Conunido dho Sena y heredad de Carca

Yo Antonio del Baco D. Alonso Arcendia
Pasca

Yo Don
Yo Don
Yo Don

En Sevilla a dho dho dho dho dho dho
de dicho mes y año Sumo dho Sena y heredad





SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ
SEIS.

Yo el Rey...
Jama digo en...
En el Pecho de Don Benito Garcia...
Vitero de la Villa...
dad siendo preguntado...
Dios tiene guardado...
hi los menores...
de la villa...
an...
La go dio...
Casa...
que esto es...
que es de...
firmo...
rals

Antoni del Barrio
Pascap

Don Benito Garcia

delo de...



En la villa de...
Cavilla de...

La merced de los señores don Juan de
traído de los autos a don Pedro Pinedo
guarde el Padre General de merced y Laurente

Escuela Inglesa de qual Dico no tiene que decir
Contra la pretension de la Señora de Seny

Pover de mucha Obiidad de sus hijos menores
Pauya Raion Conuenite Enque Se le de la licencia

Y de Para la Oorta de la terna Parte de casa
Es que Enu de dimento y todo Por de

Justa y fero de quado y se
D. Pedro Pinedo

y liquidado
1000
5
7
1000
5
7

Pedimdo en Navilla de Huelva Indieroc
dias de Merced de Oembre de mill setecientos

seientos y tres y sesenta años Ante el Sr. Jefe de
Amorano de Marzo de la Señora Juana de

Res laudencia de la Cauda de escuela de merced
Caxion de la Escuela de la Señora de Seny

viuda de don Sebastian Quintanero de
Cuzco Vecina de ella y Dico que para



no Pretende Prouecharse e mas testigos 313
Preventa da J. Sumo e Conde da Calizena que
Teneg e da Piedra Justina &

Actto = Por Sumo Visto la dicha In formacion
Requerta dada por el padre General e Menores
Laurentz Castailla D. no Cadaval D. no por los
Cantte e Conedros Conedro Licencia a las
Ha Heredo de Seno Para J. In nombre deus
ni lo menores Venda la tercera Parte de Casa que
el Pedro Reflexe Aragon de lo Escritura e
Crispina de Ventas que le fueren Pedidos
e Para su fueso e Validacion Sumo Dico
Interponra e Interpua. Inella Suauthoridad
de Cretto Judicial Para J. Balgo e haya fee
En Buono e fueso de el y lo firmo

M. Antonio del Barco
D. no

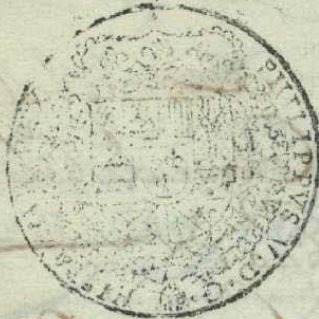
[Signature]

[Signature]





Veinte maravedis.



SELLO QUINTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, crossed out by several diagonal lines.]



DELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DENNE
SETECIENTOS Y DIEZ E
SEIS.



Handwritten text in cursive script, likely a legal or official document. Includes names like 'Juan de la Cruz', 'Don Juan de...' and various titles and signatures.

Handwritten text in cursive script, continuing the document. Includes phrases like 'Quando el dho...' and 'Yo el dho...'





SELLO OVANTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

tercera parte de los frutos que han de percibir
 Zaqueo, Valero y el hijo de Enalquimem.
 mas Valero perciviere. Otero de la Lema y
 mas Valero le ha por gracia de su madre
 buena mujer por perfecta causa. Enrich
 cable. Mesecho llama y mientra con la yndia
 honores y honoraciones de la corte de lo qual les
 damos licencia y la yndia de las Indias
 para que no menoscaben las fechas. Enrich de
 el dicho de Henares que hablan Enrich de
 las cosas de la compracion de las Indias y
 de las cosas de las Indias que se han de
 remedio de los quatro años de las Indias
 guerra para que de la república de las Indias
 no se den ni se den ni se den ni se den
 Enrich de las Indias y la Indias y la Indias
 solo de la causa de este contrato = de la guerra
 de la guerra de la guerra y la guerra de la guerra
 para que se pueda dar y la guerra de la guerra
 de la guerra de la guerra y la guerra de la guerra
 de la guerra de la guerra y la guerra de la guerra





SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Doy fe que en virtud de la Real Cedula...
...que el dicho Sr. D. Pedro de...
...de cuyo tenor es el siguiente...
...de donde se sigue que...
...de lo qual se hizo cargo...
...de lo qual se hizo cargo...
...de lo qual se hizo cargo...





SELLO QVARTO VENTENA
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ E
SEIS.

En virtud de esta Carta Perten Comiso...
...de mas morales Verino y de Navarra...
...esta de Sevilla...
...Carta p. Nra. C. En nombre...
...Subreyas paguendemo dello hubiere
...Recuso en qual quier manera...
...Real de Suo de Heredades
...para siempre a las...
...Carta p. Nra. C. En nombre...
...Subreyas...
...Una de veinte...
...de Navarra...
...de Suo...
...de Sevilla...
...de Sevilla...
...de Sevilla...
...de Sevilla...



113
 dies. Quantas con...
 de fecho...
 libro de...
 don imperio...
 ni...
 sequo...
 Tres...
 itoy...
 Puleor...
 En plaza...
 e...
 Carban...
 Menu...
 pruenas...
 de dho...
 pien...
 os...
 e...
 no...
 Mas...
 mar...
 donacion...
 Nuevo...





SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

y renunciaciones y renuncaciones de las cosas
 que se declararon en el Real Cédula de
 16 de Mayo de 1711 en las Leyes y Real Cédulas
 de 17 de Mayo de 1711 y de 10 de Mayo de
 1712 y de 21 de Mayo de 1712 y de 21 de
 Mayo de 1713 y de 21 de Mayo de 1714 y de
 21 de Mayo de 1715 y de 21 de Mayo de 1716
 y de 21 de Mayo de 1717 y de 21 de Mayo de 1718
 y de 21 de Mayo de 1719 y de 21 de Mayo de 1720
 y de 21 de Mayo de 1721 y de 21 de Mayo de 1722
 y de 21 de Mayo de 1723 y de 21 de Mayo de 1724
 y de 21 de Mayo de 1725 y de 21 de Mayo de 1726
 y de 21 de Mayo de 1727 y de 21 de Mayo de 1728
 y de 21 de Mayo de 1729 y de 21 de Mayo de 1730
 y de 21 de Mayo de 1731 y de 21 de Mayo de 1732
 y de 21 de Mayo de 1733 y de 21 de Mayo de 1734
 y de 21 de Mayo de 1735 y de 21 de Mayo de 1736
 y de 21 de Mayo de 1737 y de 21 de Mayo de 1738
 y de 21 de Mayo de 1739 y de 21 de Mayo de 1740
 y de 21 de Mayo de 1741 y de 21 de Mayo de 1742
 y de 21 de Mayo de 1743 y de 21 de Mayo de 1744
 y de 21 de Mayo de 1745 y de 21 de Mayo de 1746
 y de 21 de Mayo de 1747 y de 21 de Mayo de 1748
 y de 21 de Mayo de 1749 y de 21 de Mayo de 1750
 y de 21 de Mayo de 1751 y de 21 de Mayo de 1752
 y de 21 de Mayo de 1753 y de 21 de Mayo de 1754
 y de 21 de Mayo de 1755 y de 21 de Mayo de 1756
 y de 21 de Mayo de 1757 y de 21 de Mayo de 1758
 y de 21 de Mayo de 1759 y de 21 de Mayo de 1760
 y de 21 de Mayo de 1761 y de 21 de Mayo de 1762
 y de 21 de Mayo de 1763 y de 21 de Mayo de 1764
 y de 21 de Mayo de 1765 y de 21 de Mayo de 1766
 y de 21 de Mayo de 1767 y de 21 de Mayo de 1768
 y de 21 de Mayo de 1769 y de 21 de Mayo de 1770
 y de 21 de Mayo de 1771 y de 21 de Mayo de 1772
 y de 21 de Mayo de 1773 y de 21 de Mayo de 1774
 y de 21 de Mayo de 1775 y de 21 de Mayo de 1776
 y de 21 de Mayo de 1777 y de 21 de Mayo de 1778
 y de 21 de Mayo de 1779 y de 21 de Mayo de 1780
 y de 21 de Mayo de 1781 y de 21 de Mayo de 1782
 y de 21 de Mayo de 1783 y de 21 de Mayo de 1784
 y de 21 de Mayo de 1785 y de 21 de Mayo de 1786
 y de 21 de Mayo de 1787 y de 21 de Mayo de 1788
 y de 21 de Mayo de 1789 y de 21 de Mayo de 1790
 y de 21 de Mayo de 1791 y de 21 de Mayo de 1792
 y de 21 de Mayo de 1793 y de 21 de Mayo de 1794
 y de 21 de Mayo de 1795 y de 21 de Mayo de 1796
 y de 21 de Mayo de 1797 y de 21 de Mayo de 1798
 y de 21 de Mayo de 1799 y de 21 de Mayo de 1800



Resoluto Romari tauy de ferni e honary pleitor
Longuery Jeneroia amu Cortay mincion hasta ledianas
Dindero ludi curay de ludi curay Cortay mincion hasta ledianas
tontay racho de medio la meroa y mubier fho labiada y m
coradas: la cortay y aho que se caudaren y goy
Sempre da l'ocutur l'ocutte l'obitudo de la l'ocutur
Buram: deho gante l'inguento de ood: Jere de l'obitudo
alguna de l'Excoelso y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
Jeros de l'Excoelso y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
dex Cumplido de las l'obitudo y l'obitudo y l'obitudo
pstad: Paraqueallo meo pxiemen Como pxiemen
no de l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
Co l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
Jeria de l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
Jama de l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
In l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
dieryeri de l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
Boni l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'
de mora l'obitudo y para l'amp l'obitudo y Jimeria de l'

Menni

Diego Perez

Fernand



nosá por míra Comop e sentençia para a Enaução das
Luzadas de mineração das terras feitas de... Enu f...
nere de forma e Enu p...
de seu denunciamos as terras de la Imperadora...
deleyando ley de de...
rablatala mupere...
Comitall...
nera...
V...
fame...
Car...
Ara...
gwen...
Valey...
hemais...
jaque...
Lue...
Vinteyun...
Z...
Conosco...
Presentes...
Ca...
Bar...

H D Jo Mano Mar...
Comendador

...
...
...

...
...
...
...
...
...





**SELLO CUARTO, VEINTE
NARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.**

[Faded handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]





**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.**

*Copia
segunda
de la
Real Cedula
de 17 de
Junio de
1710
por la qual
se dio
orden
para que
se
revisase
el
libro
de
rentas
de
esta
Real
Audiencia
de
Sevilla
y
se
revisase
tambien
el
de
la
Real
Audiencia
de
Burgos
y
de
la
Real
Audiencia
de
Barcelona
y
de
la
Real
Audiencia
de
Valencia
y
de
la
Real
Audiencia
de
Castilla
y
de
la
Real
Audiencia
de
Cataluna
y
de
la
Real
Audiencia
de
Sicilia
y
de
la
Real
Audiencia
de
Nápoles
y
de
la
Real
Audiencia
de
Cerdeña
y
de
la
Real
Audiencia
de
Sardinia
y
de
la
Real
Audiencia
de
Candia
y
de
la
Real
Audiencia
de
Creta
y
de
la
Real
Audiencia
de
Rodas
y
de
la
Real
Audiencia
de
Candia
y
de
la
Real
Audiencia
de
Creta
y
de
la
Real
Audiencia
de
Rodas
y
de
la
Real
Audiencia
de
Candia
y
de
la
Real
Audiencia
de
Creta
y
de
la
Real
Audiencia
de
Rodas*

Y mandamos esta Real Cedula por la qual se dio orden para que se revisase el libro de rentas de esta Real Audiencia de Sevilla y se revisase tambien el de la Real Audiencia de Burgos y de la Real Audiencia de Barcelona y de la Real Audiencia de Valencia y de la Real Audiencia de Castilla y de la Real Audiencia de Cataluna y de la Real Audiencia de Sicilia y de la Real Audiencia de Nápoles y de la Real Audiencia de Cerdeña y de la Real Audiencia de Sardinia y de la Real Audiencia de Candia y de la Real Audiencia de Creta y de la Real Audiencia de Rodas y de la Real Audiencia de Candia y de la Real Audiencia de Creta y de la Real Audiencia de Rodas





SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Mi nombre de Dios Nuestro Sena todo lo
dego Amen Segan quantos Esta Carta de testamento
y Partida me ha volunta de Dios Como yo Estuan de cambo
hombre de mas Vecino de Sevilla de huelua estando como yo
en sermo de Suergo de sano de laus luntad de Intodonna
cienda Memoria y Intendim. qual Dios nro Sena ando reuado
de darne de reverendo Como primer verdad de darne de Cero nel me
teio de lo Santum in altar de dad Padre hi Soy en giza tu santio y en
guanto Consera y media Enena nra Santa Madre y placara
tholica y gottolica Romanay de cuando Ponexma y Enima en
Caxera de sa luacion de lo que hago ma uel tam. En lo que

manquente
de Encomenda y mancha que a nima de Dios nro Sena
y Pablo Caro y Redimo por el precio de finitos de un precio
Sangre y qacion y muerte de cuando Mattexra de que fue fo
mado quando Surantia Divino Voluntad fue re: cuando
de darne de la paxenente Orda quere que ma Cuerpo se re gubado
En la Parrochial de nra Sena de la comep. En e gultura y fengo ama
tasso de Conelauito de combento de lo nra da y de acompanam de
mi Entriexo lo de so de lauduntad de laura Maria doxado mi

muger que a Estama
Ten mandos que de ra dema Entriexo n fue re agario de de remedian
on masi Cantado Sna de lo pno clena Sena de totta de nra



quien Conubio...
Zten mande Semidijam...
Berada la quarta parte...
La dama mupex

Quendeclaro...
amigo don...
no equi...
Para Cumplir...
basey...
mimupex...

En el Memamente...
Futura subreñone...
La dama Laura...
bien Conlabendicion...

Neuocoy anulo...
feto to...
ma yolo...
Mauro...
Kintey...
no Marques...

et fe bon de...
Mtem

1000
8
F. Feud.



Juan Mando ante tan ante Juan de...
 Comander Cada uno Comuna cada en...
 de la familia Eliterna de cada uno de...
 de Real cedula de...
 de Comendador

Juan de Claro y al tiempo quando...
 de la familia de...
 de Comendador

Juan de Claro y quando...
 de la familia de...
 de Comendador

Juan de Claro y a Manuel de...
 de la familia de...
 de Comendador

Juan de Claro y a Pedro de...
 de la familia de...
 de Comendador

Juan de Claro y a...
 de la familia de...
 de Comendador

Juan de Claro y a...
 de la familia de...
 de Comendador



H

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, crossed out with a large 'X' made of two diagonal lines.]

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
HUELVA

